

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA									
Certificado de supervisión o interventoría									
Código: PA03-PR09-F02						Versión: 1.0			
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR									
Fecha de expedición			Supervisor				RADICACIÓN		
DD	MM	AAAA	Nombre:	CONSORCIO INTERMOVILIDAD 2019		No Celular	Fecha		
2	9	2019	Cargo:	INTERVENTORIA		3144625458	Consecutivo		
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA									
Nombre o Razón Social del Contratista						N° C.C. / NIT			
KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS						901.025.544			
Dirección						No. Celular			
Calle 51 # 73-76 oficina 357 Medellín						3183701077			
Correo electrónico						REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT			
gerencia@khalifa.com.co						Código de la Actividad			
						4290			
CONTRATO Tipo Clase						Régimen Tributario			
Contrato Obra Pública						Responsable de Iva			
Fecha						Declarante de Renta			
2019/05/12						Si			
No.						Meses			
2019-1801						Días			
Fecha de inicio:						Plazo de Ejecución:			
2019/07/05						10 0			
IV. ESTADO PRESUPUESTAL									
No. Disponibilidad presupuestal		67	fecha		2019/02/20	Código cuenta presupuestal		3-1-2-01-01-02-0006-012	
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
No. Registro presupuesta		428	fecha		2019/05/12	Valor a afectar por registro		\$ 30.016.263,08	
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
			fecha						
TOTAL								\$ 30.016.263,08	



Firma supervisor

N.C. / NIT **92790143**

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS



INFORME DE ACTIVIDADES.

REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.

JULIO 2019



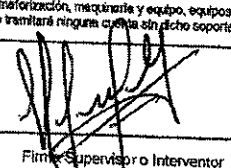
4
855

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.A. Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista													
Código: PA03-PR09-F03		Versión: 1.0													
I. INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR															
Fecha de expedición <table border="1"> <tr> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AA</th> </tr> <tr> <td>2</td> <td>9</td> <td>2019</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	2	9	2019	Supervisor o Interventor Nombre: MIREYA ARAGON PINZON Cargo: REPRESENTANTE LEGAL No. Celular: 3144628458							
DD	MM	AA													
2	9	2019													
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA															
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		No. C.C. / NIT 901025544-1													
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ☒ CONVENIO ☐ No. 2019/601															
OBJETO CONTRACTUAL: OBJETO: REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO															
III. PERIODO CERTIFICADO															
Desde <table border="1"> <tr> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AA</th> </tr> <tr> <td>01</td> <td>07</td> <td>2019</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	01	07	2019	Hasta <table border="1"> <tr> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AA</th> </tr> <tr> <td>31</td> <td>07</td> <td>2019</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	31	07	2019
DD	MM	AA													
01	07	2019													
DD	MM	AA													
31	07	2019													
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO															
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposen las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).													
Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos Definitivos, Anexo Complementario Definitivo, la propuesta y el contrato.	El presente contrato se viene desarrollando desde el 5 de Julio del 2019. Actualmente se encuentra en curso. Para comprobar su desarrollo se pueden consultar: -Acta de corte de obra: los folios 2 a 4 -Memorias de calculo: del folio 5 al 36 -Tabla de justificación de imprevistos: del folio 37 al 39 -Informe mensual: del folio 40 al 57 -Informes semanales del folio 58 al 81, los cuales son el 001, 002, 003, 004 y 005 -Certificados de calidad del material entregado: del folio 82 al 109 -Apu's no previstos: del folio 110 al 114 -Manual de mantenimiento: del folio 115 al 122 -Entregas a satisfacción: del folio 123 al 131 -Manuales de equipos, garantías de equipos: el folio 132 -Informe SST: del folio 133 al 160 -Anexos al informe SST: del folio 161 al 259 -Copia de bitácoras de obra mes de Julio: del folio 260 al 272 -Correspondencia enviada	DICHA INFORMACION SE PUEDE ENCONTRAR EN LA CARPETA QUE SE PRESENTA PARA EL CORTE DEL PERIODO DE JULIO													
Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido de conformidad con el Anexo 1. "ANEXO TÉCNICO", junto con los soportes de formación académica y experiencia del personal de obra exigidos. Si la hoja de vida con sus certificaciones entregadas por el adjudicatario al interventor del contrato no cumple con lo solicitado, el adjudicatario tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles para cumplir lo solicitado, como requisito para la firma de la correspondiente acta de inicio.	Previo iniciación de las labores se entregaron los documentos correspondientes a las hojas de vida del personal mínimo requerido, se han presentado cambios en dicho personal los cuales han sido aprobados por la interventoría del contrato. Dicho personal se relaciona en el informe SST, y en la correspondencia anviada bajo el número de oficio: -SDM-OF-001 -SDM-OF-001A	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: 274 275													
Realizar un cronograma de actividades para efectuar el mantenimiento preventivo de las diferentes sedes, el cual deberá ser entregado al inicio del contrato y de forma trimestral o cuando el interventor lo requiera.	Se han presentado a la fecha cronogramas de actividades para las diferentes sedes de la Secretaría de Movilidad. A lo largo del contrato se han presentado reprogramaciones, reajustes, aprobaciones y rechazos a dichos planes -SDM-OF-016	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: 273													

Cumplir con el cronograma de trabajo y con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución por parte de Secretaría Distrital de Movilidad.	Se ha llevado una matriz en conjunto con la interventoría de seguimiento a las actividades para las diferentes sedes de la Secretaría de Movilidad. A lo largo del contrato se han presentado reprogramaciones, reajustes, aprobaciones y rechazos los cuales pueden ser evidenciados en dicha matriz.	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>N/A</u>
Presentar el presupuesto discriminado de la intervención y ajustado si se requiere; previo al inicio de las actividades requeridas por la entidad, el cual deberá ser analizado y aprobado por el Interventor del contrato.	No se han requerido presupuesto discriminado para las actividades ejecutadas en el periodo	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>N/A</u>
Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario a partir de la terminación del requerimiento solicitado, en compañía del Interventor designado.	Para las actividades generadas en el mes de julio no se presentan diagnósticos de espacios, se realizan valoraciones del equipo de bombeo instalado. VER ENTREGA DE EQUIPOS	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>132</u>
Atender los requerimientos efectuados por las diferentes sedes a través del Interventor del contrato, en un plazo no mayor a quince (15) días, sin perjuicio de los tiempos de respuesta establecidos	Se han atendido los requerimientos en la menor brevedad posible. En el momento de presentarse alguna novedad se procede a informar y generar una reprogramación de la actividad con la debida justificación. VER INFORMES SEMANALES E INFORME MENSUAL	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>50-54</u> <u>58-81</u>
Cumplir con los tiempos mínimos de respuesta detallados en el Anexo 1 - Anexo Técnico, a los requerimientos radicados por el Interventor del contrato, durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, en los términos establecidos en el Numeral 5.2 del Anexo 1 - Anexo Técnico del Anexo Complementario.	En cuanto al cumplimiento de esta obligación informamos que se han atendido los requerimientos siguiendo la tabla de clasificación de las emergencias. Los 7 días de la semana las 24 horas del día. VER INFORMES SEMANALES E INFORME MENSUAL	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>50-54</u> <u>58-81</u>
Entregar, previo al inicio de las actividades de obra, la ficha técnica de los materiales, en caso de ser requerido.	Se han entregado las fichas técnicas de los materiales cuando se han requerido	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>82-109</u>
Coordinar con el Interventor del contrato la distribución de horarios, ingreso de materiales y salidas de escombros y demás aspectos relacionados con la ejecución de la obra.	A la fecha se han coordinado los ingresos de material y salidas de escombro sin novedad, para ello se puede verificar CORRESPONDENCIA	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>236-237</u> <u>239-241</u> <u>282-288</u>
Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar el mantenimiento que permita cubrir las necesidades simultáneamente de por lo menos tres (3) de las diferentes sedes.	Contamos permanentemente con el personal requerido para las intervenciones del contrato VER INFORME SST (lista de personal), Y PERSONAL ACTUAL FOLIO 137	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>137</u> <u>165-224</u>
Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte del Interventor del contrato	A la fecha nuestro personal cuenta con todos los EPPS para el desarrollo de sus actividades, para ello se registra la entrega de dichos elementos, VER ANEXOS DEL INFORME SST	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>258-259</u>
Garantizar la disposición permanente en la Secretaría de un Maestro de Obra y ayudante autorizados y facultados por el Representante Legal, para resolver los asuntos que sean requeridos por la entidad. En caso de presentarse actividades simultáneas, la disponibilidad de este personal no podrá afectar la ejecución de las otras actividades	Contamos permanentemente con el personal requerido para las intervenciones del contrato, para ellos se puede consultar la correspondencia enviada con las solicitudes de ingreso de personal, lista de personal, informe SST, cambio de personal mínimo requerido	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>137</u> <u>165</u> <u>236-237</u>
Garantizar la disponibilidad de personal (mano de obra), maquinaria y elementos solicitados dentro del presente contrato, asumiendo la totalidad de costos derivados de los mismos.	Contamos permanentemente con el personal, maquinaria y elementos solicitados, para ellos se puede consultar la correspondencia enviada con las solicitudes de ingreso de personal, lista de personal, informe SST, cambio de personal mínimo requerido, certificado de materiales	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>137</u> <u>165</u> <u>236</u> <u>237</u>
Mantener al Residente de Obra al frente de la ejecución de los trabajos que se ejecuten.	Garantizamos la permanencia 100% del residente de obra durante la ejecución del contrato, VER INFORME SST, listado de personal y planillas de parafiscales	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>137</u> <u>165</u> <u>161-163</u>

Disponer y garantizar, en todo momento, de todas y cada una de las herramientas comunes y especializadas, insumos y materiales requeridos para la ejecución de la obra y actividades a realizar.	Contamos permanentemente con el personal, maquinaria y elementos solicitados. Para ellos se puede consultar la correspondencia enviada con las solicitudes de ingreso de personal, lista de personal, informe SST, cambio de personal mínimo requerido, certificado de materiales	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>N/A</u>
Garantizar que los elementos eléctricos o hidrosanitarios suministrados para reemplazar los averiados sean aparatos nuevos y de bajo consumo	Garantizamos que a la fecha todos los elementos que hemos suministrado han sido aparatos nuevos y de bajo consumo. VER CERTIFICADOS DE MATERIALES	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>82-109</u>
Disponer y garantizar, en todo momento, de los equipos de precisión y mecánicos que le permitan reducir posibles efectos colaterales e invasivos a las instalaciones de la SDM.	A la fecha informamos que hemos realizado las intervenciones con los equipos pertinentes y no se han presentado afectaciones invasivas a la entidad	N/A
Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de los servicios los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.	Durante la ejecución de la obra garantizamos que se han implementado 100% materiales nuevos de primera calidad	N/A
Garantizar la adecuada disposición de todos los residuos y escombros generados por la ejecución de las obras, conforme con las disposiciones ambientales vigentes, en especial las establecidas en las Resoluciones 1115 de 2012, 992 de 2015 y 242 de 2014, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. El contratista deberá presentar el respectivo certificado de disposición final dentro del informe de supervisión del periodo correspondiente.	A la fecha no se han generado disposiciones de escombros	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>149-150</u>
Realizar el aseo a que haya lugar en las áreas de intervención	Después de culminar la intervención de las áreas el personal se encarga de dejar las áreas en perfectas condiciones para el uso de la sede al día siguiente. VER MEMORIA DE ASEO GENERAL	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>6</u> <u>147</u>
Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del Interventor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para tal efecto.	Se han requerido por parte de la interventoría el cumplimiento de las actividades, atendiendo su requerimiento hacemos el seguimiento a las actividades por medio de una matriz de seguimientos que se comparte digitalmente con la SDM. De esta manera subsanamos los requerimientos en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que se presentan imprevistos por accesos a las sedes, periodos de lluvias etc.	N/A
Asumir y garantizar la seguridad del cerramiento protección o aislamiento en cada una de sus intervenciones.	Para el cumplimiento de este punto generamos cerramientos provisionales en polisombra y/o laminas de drywall, para garantizar cubrimiento total y reducir el impacto del polvo VER MEMORIA DE CERRAMIENTO	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>142, 146</u>
Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad en el término que el interventor le indique.	No se han presentado a la fecha dichas situaciones	N/A
Permitir al interventor del contrato el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para la verificación del estado del contrato, conforme al normal desarrollo de su gestión.	El interventor ha tenido hasta la fecha la información al alcance	N/A
Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, durante la ejecución de las actividades y hasta su entrega final.	Se han señalizado debidamente las áreas de intervención de las obras, VER INFORME SEMANAL E INFORME SST	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>142, 146</u>
Atender las emergencias que se presenten en los diferentes inmuebles de la Entidad, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, en los tiempos de respuesta establecidos para cada actividad, precisados en el numeral 2.2.1. del Anexo 1 -Anexo Técnico.	En cuanto al cumplimiento de esta obligación informamos que se han atendido los requerimientos siguiendo la tabla de clasificación de las emergencias. Los 7 días de la semana las 24 horas del día. VER INFORMES SEMANALES E INFORME MENSUAL	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>50-54</u> <u>58-61</u>

7
858

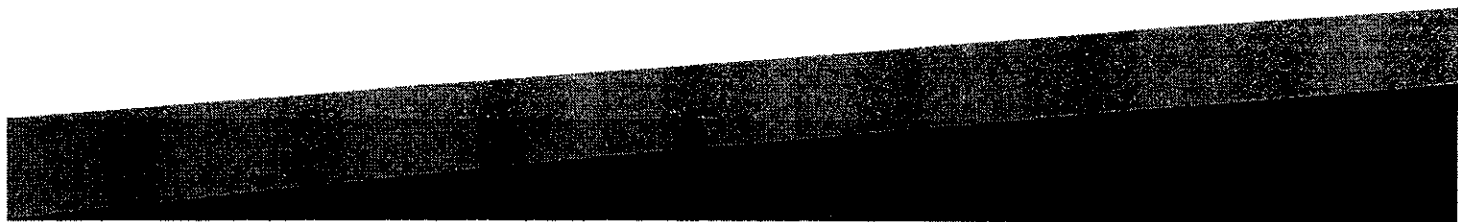
Realizar rutinas básicas de inspección y mantenimiento preventivo de acuerdo con la periodicidad y los lineamientos impartidos por el Interventor.	Debido a que en el primer mes de ejecución del contrato no se han realizado rutinas de inspección	N/A
Realizar un programa de inspecciones básicas de mantenimiento preventivo donde se establezca la frecuencia más conveniente para prestar dicho servicio, estas rutinas serán establecidas por el Interventor, el cual se debe entregar 15 días calendario después de la suscripción del acta de inicio	Se presentó un cronograma de plan de mantenimiento de canales, bajantes y tubería sanitaria.	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>286</u>
Programar las inspecciones básicas y el servicio preventivo, una vez por mes en cada una de las sedes, sin que para ello se requiera solicitud por parte de la Entidad, en aras de monitorear, realizar inspecciones, mediciones y ajustes que permitan detectar eventuales fallas o averías	Debido a que es el primer mes de ejecución del contrato no se han realizado rutinas de inspección	N/A
Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.	Al momento no se han presentado dichas situaciones	N/A
Presentar oportunamente los informes de ejecución mensual, incluyendo las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas, firmadas por el contratista y el Interventor	Se han generado actas de entrega de espacios a la fecha, junto con informes, manuales de mantenimiento, certificados de calidad de materiales.	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>123-132</u> <u>115-122</u>
Elaborar, como soporte para el respectivo informe de actividades, los planos eléctricos e hidráulicos de las actividades que surjan en el desarrollo del contrato.	A la fecha no se han generado redes nuevas	N/A
Presentar, cuando el Interventor así lo requiera, la certificación de habilitación de Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción o Demolición - RCD, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente a favor del transportador que emplee para transportar materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; y, en caso de reparaciones eléctricas, lo pertinente. En materia de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, se verificará conforme a lo contemplado en el Decreto Ley 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente No. 1402 de 2006.	A la fecha no se han generado escombros	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>149-150</u>
De acuerdo con las necesidades de la entidad y en caso de presentarse actividades de mantenimiento no relacionadas en presente proceso, el contratista deberá presentar a la Entidad el presupuesto de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios del mercado mediante cotizaciones.	A la fecha se han presentado los respectivas APUS y han sido aprobados por la Interventoría según directriz. VER APUS NO PREVISTOS	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>110-114</u>
Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular, como mínimo, una persona del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva	A la fecha contamos con persona proveniente de la población vulnerable. VER CORRESPONDENCIA ENVIADA	VERIFICAR INFORMACION LOS SIGUIENTES FOLIOS DEL DOCUMENTO DE PRESENTACION DE CORTE PARA EL PRESENTE PERIODO: <u>296</u>
Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	N/A	N/A
¿En el marco del contrato o peger contemple la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna queja sin dicho soporte.		
 Firma del Contratista C.C. / NIT <u>401.025.544-1</u> Firma supervisor C.C. / NIT  Firma Supervisor o Interventor C.C. / NIT <u>52790143</u>		

7



CONTRATO.

REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE
OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.



**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato de obra pública y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO- El contrato de obra obliga al contratista a mantener en perfecto estado de funcionamiento las diferentes edificaciones a cargo de la Entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el interventor del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

Para la Secretaría, el mantenimiento preventivo comprende la planeación y ejecución de todas las acciones que conlleven a preservar el buen estado de las instalaciones físicas de las sedes de la SDM en términos de oportunidad y utilidad.

El mantenimiento correctivo son aquellas intervenciones de carácter inmediato tendientes a corregir fallas o anomalías que dificulten o afecten la funcionalidad de las instalaciones de la Entidad.

El mantenimiento deberá incluir todos los servicios y materiales y repuestos nuevos requeridos para alcanzar un óptimo estado de conservación, de manera que los bienes objeto de mantenimiento puedan ser utilizados en forma continua para su propósito.

Las estructuras que han sufrido daño considerable deben ser cambiadas por materiales nuevos, en términos de oportunidad, eficacia, eficiencia y economía, y deberán ser reemplazados con materiales que ofrezcan durabilidad. Se deben tener en cuenta las normas técnicas vigentes y demás normatividad relacionada para el mantenimiento preventivo y conservación de la infraestructura física en cada caso.

Todos los trabajos que se acometan deberán ser ejecutados de tal forma que garanticen su preservación, condiciones de limpieza, saneamiento, iluminación y visibilidad.

Las instalaciones deberán ser mantenidas en condiciones adecuadas tanto funcionales, como física y sanitariamente. Los elementos y accesorios que se reemplacen deberán ser sustituidos por otros de calidad estándar que presenten iguales o mejores características operativas y de seguridad, dentro de los estándares de desempeño establecidos para el tipo de intervención.

Se hará énfasis en la detección y corrección de fugas de agua por sus repercusiones económicas y su impacto en el deterioro de la edificación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO ADMINISTRATIVO

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/ O SERVICIO- El servicio contratado debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO del proceso SDM-LP-06-2019 y de la propuesta presentada por el contratista, documento que forma parte integral del contrato

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, electrónico, su Anexo Complementario, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que lo aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

20191601

17
862

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
15. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
18. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el Anexo Complementario, el cual hará parte integral del futuro contrato

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos Definitivos, Anexo Complementario Definitivo, la propuesta y el contrato.
2. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido de conformidad con el Anexo 1. "ANEXO TÉCNICO", junto con los soportes de formación académica y experiencia del personal de obra exigidos. Si la hoja de vida con sus certificaciones entregadas por el adjudicatario al Interventor del contrato no cumple con lo solicitado, el adjudicatario tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles para cumplir lo solicitado, como requisito para la firma de la correspondiente acta de inicio.
3. Realizar un cronograma de actividades para efectuar el mantenimiento preventivo de las diferentes sedes, el cual deberá ser entregado al inicio del contrato y de forma trimestral o cuando el Interventor lo requiera.
4. Cumplir con el cronograma de trabajo y con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución por parte de Secretaría Distrital de Movilidad.
5. Presentar el presupuesto discriminado de la intervención y ajustado si se requiere; previo al inicio de las actividades requeridas por la entidad, el cual deberá ser analizado y aprobado por el Interventor del contrato.
6. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a partir de la terminación del requerimiento solicitado, en compañía del Interventor designado.

[Handwritten signature and initials]

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

7. Atender los requerimientos efectuados por las diferentes sedes a través del interventor del contrato, en un plazo no mayor a quince (15) días, sin perjuicio de los tiempos de respuesta establecidos.
8. Cumplir con los tiempos mínimos de respuesta detallados en el Anexo 1 – Anexo Técnico, a los requerimientos radicados por el interventor del contrato, durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, en los términos establecidos en el Numeral 6.2. del Anexo 1 - Anexo Técnico del Anexo Complementario.
9. Entregar, previo al inicio de las actividades de obra, la ficha técnica de los materiales, en caso de ser requerido.
10. Coordinar con el Interventor del contrato la distribución de horarios, ingreso de materiales y salidas de escombros y demás aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar el mantenimiento que permita cubrir las necesidades simultáneamente de por lo menos tres (3) de las diferentes sedes.
12. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte del interventor del contrato.
13. Garantizar la disposición permanente en la Secretaría de un Maestro de Obra y ayudante autorizados y facultados por el Representante Legal, para resolver los asuntos que sean requeridos por la entidad. En caso de presentarse actividades simultáneas, la disponibilidad de este personal no podrá afectar la ejecución de las otras actividades.
14. Garantizar la disponibilidad de personal (mano de obra), maquinaria y elementos solicitados dentro del presente contrato, asumiendo la totalidad de costos derivados de los mismos.
15. Mantener al Residente de Obra al frente de la ejecución de los trabajos que se ejecuten.
16. Disponer y garantizar, en todo momento, de todas y cada una de las herramientas comunes y especializadas, insumos y materiales requeridos para la ejecución de la obra y actividades a realizar.
17. Garantizar que los elementos eléctricos o hidrosanitarios suministrados para reemplazar los averiados sean aparatos nuevos y de bajo consumo.
18. Disponer y garantizar, en todo momento, de los equipos de precisión y mecánicos que le permitan reducir posibles efectos colaterales e invasivos a las instalaciones de la SDM.
19. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de los servicios los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.
20. Garantizar la adecuada disposición de todos los residuos y escombros generados por la ejecución de las obras, conforme con las disposiciones ambientales vigentes; en especial las establecidas en las Resoluciones 1115 de 2012, 932 de 2015 y 242 de 2014, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. El contratista deberá presentar el respectivo certificado de disposición final dentro del informe de supervisión del periodo correspondiente.
21. Realizar el aseo a que haya lugar en las áreas de intervención.
22. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del Interventor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

23. Asumir y garantizar la seguridad del cerramiento protección o aislamiento en cada una de sus intervenciones.
24. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad en el término que el Interventor le indique.
25. Permitir al Interventor del contrato el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para la verificación del estado del contrato, conforme al normal desarrollo de su gestión.
26. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, durante la ejecución de las actividades y hasta su entrega final.
27. Atender las emergencias que se presenten en los diferentes inmuebles de la Entidad, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, en los tiempos de respuesta establecidos para cada actividad, precisados en el numeral 2.2.1. del Anexo 1 - Anexo Técnico.
28. Realizar rutinas básicas que eviten mayores deterioros y puedan disminuir los servicios correctivos de emergencia.
29. Realizar un programa de inspecciones básicas de mantenimiento preventivo donde se establezca la frecuencia más conveniente para prestar dicho servicio, estas rutinas serán establecidas por el Interventor, el cual se debe entregar 15 días calendario después de la suscripción del acta de inicio.
30. Programar las inspecciones básicas y el servicio preventivo, una vez por mes en cada una de las sedes, sin que para ello se requiera solicitud por parte de la Entidad, en aras de monitorear, realizar inspecciones, mediciones y ajustes que permitan detectar eventuales fallas o averías.
31. Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.
32. Presentar oportunamente los informes de ejecución mensual, incluyendo las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas, firmadas por el contratista y el interventor.
33. Elaborar, como soporte para el respectivo informe de actividades, los planos eléctricos e hidráulicos de las actividades que surjan en el desarrollo del contrato.
34. Presentar, cuando el interventor así lo requiera, la certificación de habilitación de Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción o Demolición - RCD, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente a favor del transportador que emplee para transportar materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; y, en caso de reparaciones eléctricas, lo pertinente. En materia de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, se verificará conforme a lo contemplado en el Decreto Ley 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente No. 1402 de 2006.

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

35. De acuerdo con las necesidades de la entidad y en caso de presentarse actividades de mantenimiento no relacionadas en presente proceso, el contratista deberá presentar a la Entidad el presupuesto de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios del mercado mediante cotizaciones.
36. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular, como mínimo, una persona del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva.
37. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato de obra pública no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato de obra pública incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA- 1. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 3. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 4. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital. 5. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 6. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) **EJECUCIÓN-** El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. B)- **DE VIGENCIA-** El plazo de vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución enunciado en el literal anterior y seis (6) meses más.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato de obra pública y sus anexos.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN- El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y en las sedes de la Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato será hasta la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.699.999.202), suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO- LA SECRETARÍA pagará al contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. En todo caso corresponderá al valor que resulte al multiplicar los servicios de mantenimiento acordados y ejecutados, recibidos a satisfacción por parte del Interventor, por los valores unitarios presentados en la propuesta. En el evento que el contratista deba ejecutar actividades no especificadas en los valores unitarios presentados en la oferta, la entidad procederá a establecer el valor de estas actividades a través de una propuesta económica de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios del mercado mediante cotizaciones. La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas. La secretaria podrá aumentar o disminuir el número de servicios de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por lo tanto, el valor mensual se cancelará de acuerdo con la relación de número de servicios que realmente se prestaron durante el mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos o gravámenes correspondientes serán: Retenciones en la Fuente, Estampilla Universidad Pedagógica Nacional, Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro adulto mayor, Contribución Especial, Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT. Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en el pliego de condiciones y estudio previo; así como por la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 67 del 20 de febrero de 2019, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000,00) m/cte, el CDP N° 68 del 21 de febrero de 2019, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

DOS MILLONES DE PESOS (\$1.532.000.000,00) m/cte y el CDP N° 412 del 11 de febrero de 2019, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) m/te, expedidos por la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato de obra pública con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato de obra pública y LA SECRETARÍA no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del Contrato de obra pública aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO- La Interventoría del presente Contrato de obra pública será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente. Ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y ambiental a las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previstos conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto Contratado. Lo anterior, con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el interventor del Contrato de obra pública podrá delegar sus actividades en un tercero. El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de obra pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades llegadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Es obligación del contratista conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoría designada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por término de duración del contrato, incluida la garantía y soporte del sistema de información, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20%	Vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de acta de recibo final de obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 (Esta garantía debe constituirse por un valor no inferior a trescientos (300) SMMLV)	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que replacen las expedidas por la Entidad intervenida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES- A. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, la Secretaría podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la imposición de multas se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al procedimiento administrativo sancionatorio contractual. **B. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total del contrato, ó cumplimiento tardío de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA hará efectiva al CONTRATISTA una cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de la Movilidad. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo al análisis que realice el interventor y/o supervisor, y al desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria contractual, se dará aplicación al principio de la proporcionalidad de la sanción que se llegare a imponer. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD-** La Secretaría podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: a) Transacción b) Conciliación c) Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habrá

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE- EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente Contrato de obra pública a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO- Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° SDM-LP-06-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaría Distrital de la Movilidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN- EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por incumplimiento del contrato; 3. Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. 4. De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 5. Todas aquellas previstas en la Ley.

**ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019-_____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN- La Secretaría Distrital de la Movilidad liquidará el presente contrato, de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicaran las normas contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato: rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACION EN EL SECOP- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente Contrato de obra pública el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO- El presente Contrato de obra pública requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) para su ejecución requerirá el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

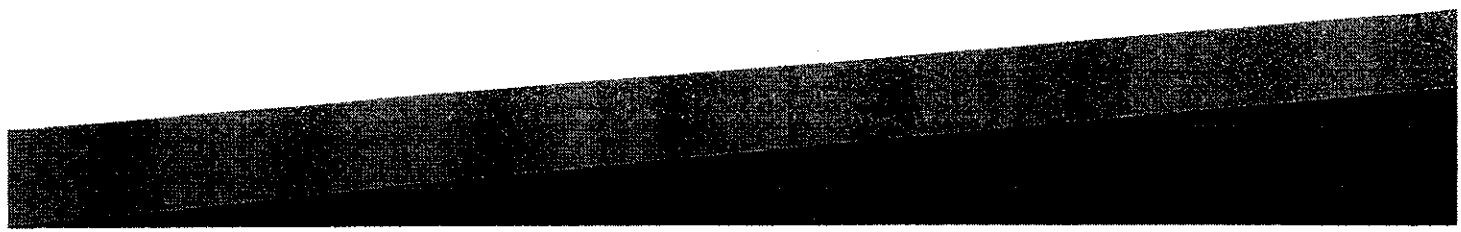
CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C.

12 JUN 2019

27
872



FOTOCOPIA ACTA DE INICIO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 20191601 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO INTER MOVILIDAD 2019 Y KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron **ANA MIREYA ARAGON PINZON**, identificada con cedula de ciudadanía No: 52.790.143, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER MOVILIDAD 2019**, identificado con NIT 901294146-6 como interventoria, y **LEONARDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No: 88.274.684, en su calidad de Representante legal de **KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con el fin de dejar constancia real y efectiva del objeto del contrato, en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONTRATO:

"REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO:

5 de julio de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN:

4 de mayo de 2020.

VALOR:

Mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos dos pesos (\$1.699.999.202) m/cte.

FORMA DE PAGO:

LA SECRETARÍA pagará al contratista a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. En todo caso corresponderá al valor que resulte al multiplicar los servicios de mantenimiento acordados y ejecutados, recibidos a satisfacción por parte del Interventor, por los valores unitarios presentados en la propuesta. En el evento que el contratista deba ejecutar actividades no especificadas en los valores unitarios presentados en la oferta, la entidad procederá a establecer el valor de esas actividades a través de una propuesta económica de tales actividades, acompañada del APU (análisis de precios unitarios), los cuales están sujetos a revisión y aprobación del Interventor del contrato, soportados con los precios de mercado mediante cotizaciones. La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas. La secretaria podrá aumentar o disminuir el número de servicios de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por lo tanto, el valor mensual se cancelará de acuerdo con la relación de número de servicios que realmente se prestaron durante el mes.

PARAGRAFO PRIMERO: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos o gravámenes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

correspondientes serán: Retenciones en la Fuente, Estampilla Universidad Pedagógica Nacional, Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estampilla Pro cultura, Estampilla Pro adulto mayor, Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y el código de dicha actividad. Así como los demás impuestos que apliquen, los porcentajes para cada uno de los ítems, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación*.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en el pliego de condiciones y estudio previo; así como por la Subsecretaría de Gestión Corporativa – Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

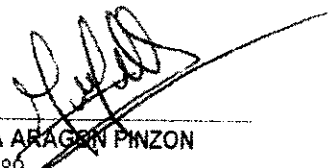
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL:**

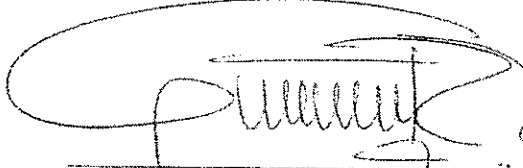
412 del 11 de febrero de 2019
67 del 20 de febrero de 2019.
68 del 21 de febrero de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Calle 13 – Calle 13 No. 37 – 35.

En constancia se firma el presente documento a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

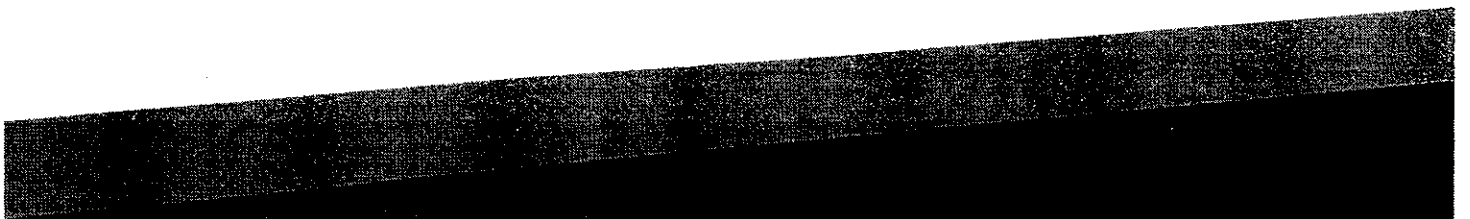

ANA MIREYA ARAGON PINZON
C.C: 52.265.789
Representante Legal
Interventoría
Consorcio Inter Movilidad 2019


LEONARDO RODRIGUEZ
C.C: 88.274.684
Representante Legal
Contratista de Obra
Khalifa Ingenieria y Construcciones S.A.S



CERTIFICADO PAGO DE PARAFISCALES.

REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE
OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.



DATOS DEL APORTANTE								EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO		
NI	901025544-1	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		CL 45A 57 A 32	7520944	KINGCO@INBOX.RU		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO			
ÚNICA	C - MIPYME			ANTIOQUIA	MEDELLIN		SI	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUB	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-07	2019-07	Y	11/09/2019	37302892	\$520.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacitados		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860065942-7	89.800	0	0	0	0	0	29	2.000	0	91.800	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	89.800	0	0	0	0	0	29	2.000	0	91.800	1

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntaria Afiliado	Aporte Voluntaria Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	Nº Afiliados
230301	PRVENIR	800229008-8	114.900	0	0	0	0	29	2.500	0	117.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	114.900	0	0	0	0	29	2.500	0	117.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aperturas Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Otras Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicada Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	100.000				100.000	29	2.200	102.200			1.000	102.200	2

7.TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aportes	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
D	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	178.600	183.800
Pensión	2	229.800	234.800
Seguros Laborales	1	100.000	102.200
CCR	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	8	0
TOTALES	5	509.400	520.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Directly
Residents

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
NI	901025544-1	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		CL 45A 57 A 32	7520944	KINGCO@INBOX.RU
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C - MIPYME			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				ATRIBUICIÓN EMPLEADOS
2019-07	2019-07	Y		38528746	8
					UPC
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$1.344.100

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Cosmeva EPS	805000427-1	192.500	0		0		0	0	0	0	192.500	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	172.500	0		0		0	0	0	0	172.500	2
EPS045	MEDIMAS EPS-S	901097473-5	7.000	0		0		0	0	0	0	7.000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298972-9	78.800	0		0		0	0	0	0	78.800	1

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (RIG + Proteccion)	800229739-0	181.700	0	0	0	0	0	0	0	181.700	2
230301	Porvenir	800224808-8	395.100	0	0	0	0	0	0	0	395.100	4

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890303790-5	316.500				316.500	0	0	316.500			3.165	316.500	6

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	450.800	450.800
Pensión	2	576.800	576.800
Riesgos Laborales	1	316.500	316.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.344.100	1.344.100

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
Nº	901025544-1	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		CL 45A 57 A 32	7520944	KINGCO@INBOX.RU	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C - MIPYME			ANTIOQUIA	MEDELLÍN		
							SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOR	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				8	0
					TOTAL A PAGAR	
2019-07	2019-07	Y		26528746	\$1.344.100	

DETALLE POR COTIZANTE[illegible]

Lina Azevedo

① Nestor Solano

Edwin yesit T

Leonorda pinilla

John Alameda

35T

MAESTRO Y CASH VELAZQUEZ

electrico

Agosto 1

Audubon 1

16/07/2019

13/07/2010

46/67/2010

28
879
Bogotá, Julio de 2019



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

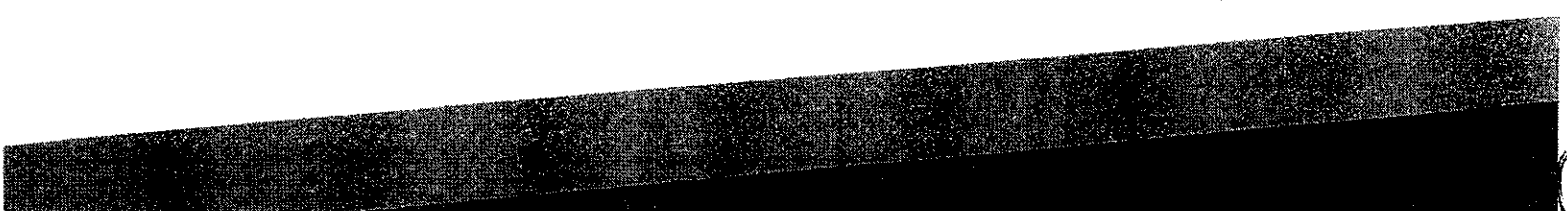
PERSONA JURÍDICA

Yo, **DANIEL PUENTES BALAGUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.090.413.837** de San Antonio de Táchira, Venezuela, en mi condición de contador público de la empresa **KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con Nit: **901.025.544-1**, certifico que durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles anteriores a la presente fecha la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2019

DANIEL PUENTES BALAGUERA
CONTADOR PUBLICO
KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.025.544-1





CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTADOR.

REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE
OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

02548700086955BA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DANIEL RENE PUENTES BALAGUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090413837 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 219550-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR.

REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE
OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

219550-T

DANIEL RIVERA
FUENTES
C. 109043322

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 840
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PERA

236739

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDEULA DE ORDENADARIA

NUMERO: 1.090.413.937

PUENTES BALAGUERA

APELLIDO
DANIEL RENE

NO FIRMEN

Daniel Puentes B

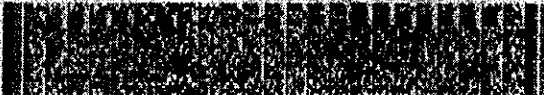
FORMA

[illegible]


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1989
SAN ANTONIO DE TACHIRA
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 O+ M
ESTATURA G.S. PH SEXO
07-FEB-2006 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRADOR NACIONAL:
CARLOS ALBERTO RAMIREZ TORRES



FI-25-01109-02000054-M-090413837-20140910 00399-124304 2 43697579



CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO VIGENTE.

REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE
OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19720753C1744

15 DE JULIO DE 2019 HORA 18:39:11

AA19720753

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

SIGLA : KINGCO

N.I.T. : 901025544-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02752219 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 2,381,237,246

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 44A NO, 55-62

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@KHALIFA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CLL 44 A 55-62

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@KHALIFA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155578 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19720753C1744

15 DE JULIO DE 2019 HORA 18:39:11

AA19720753

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

2017, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02191769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RODRIGUEZ BUENHAVER LEONARDO	C.C. 000000088274684

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

3 2017/06/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/07/11 02240994

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN, INTERVENTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. LOS MONTAJES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, TALES COMO MESAS, ESTANTERÍAS, MATERIAL DE OFICINA Y OBJETOS SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS. 3. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS, PARA APROVECHAR, ALMACENAR, ELEVAR, IMPULSAR O DISTRIBUIR AGUA, SU CANALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELÉFONOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. 6. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA Y DE ASESORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL, PUEDE REALIZARSE, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

889

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19807009A8D85

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 11:02:19

AA19807009

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

SIGLA : KINGCO

N.I.T. : 901025544-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02752219 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 2,381,237,246

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 44A NO, 55-62

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@KHALIFA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CLL 44 A 55-62

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@KHALIFA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155578 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
-----------	-----	-------	--------	-------	-----------

3 2017/06/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/07/11 02240994

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN, INTERVENTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. LOS MONTAJES E INSTALACIONES DE MOBILIARIO, TALES COMO MESAS, ESTANTERÍAS, MATERIAL DE OFICINA Y OBJETOS SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS. 3. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS, PARA APROVECHAR, ALMACENAR, ELEVAR, IMPULSAR O DISTRIBUIR AGUA, SU CANALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELÉFONOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. 6. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA Y DE ASESORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL, PUEDE REALIZARSE, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19807009A8D85

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 11:02:19

AA19807009 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

2017, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02191769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RODRIGUEZ BUENHAVER LEONARDO C.C. 000000088274684

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

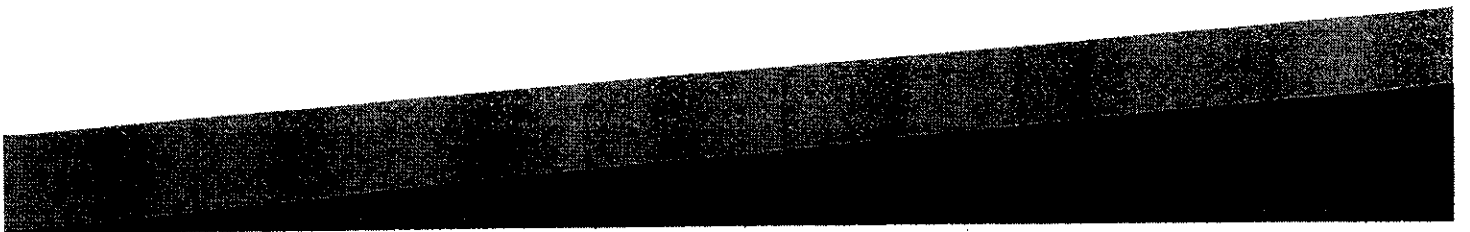
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo P. A. A.', is written across the middle of the page.



FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley

Código: PA03-PR09-F05

Versión: 1.0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT

901.025.544-1

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

4290

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?

Responsable de Iva

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO

TARIFA 19%
BOGOTA

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resolución(es) respectiva(s) N°

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LDS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE

LEONARDO RODRIGUEZ BUENHAVER

FIRMA

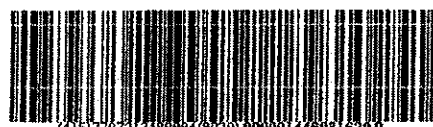
C.C. No.

88.274.684



COPIA DEL RUT



 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 NUNESCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado	001
2. Concepto: 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 14469316200	
		 (415) 7707212189984(8020) 0000014469316200	
6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 2 5 5 4 4 - 1		12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	
3. DV: 1		14. Buzón electrónico: 3 2	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		27. Fecha expedición:	
25. Tipo de documento: 1		28. Número de identificación:	
26. País:		29. Departamento:	
30. Ciudad/Municipio:		31. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS			
36. Nombre comercial:			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.	
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		41. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	
42. Dirección principal: CALLE 45 A 57 A 32			
43. Correo electrónico: kingco@inbox.ru		44. Código postal:	
45. Teléfono 1:		46. Teléfono 2:	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal 48. Código: 4 2 9 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 1 2 0 2		Actividad secundaria 48. Código: 7 1 1 0 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 1 2 0 4	
Otras actividades 50. Código: 4 2 1 0 4 3 9 0		51. Código:	
52. Número establecimientos:		53. Número establecimientos:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 5 7 9 1 1 1 4			
05- Implo. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 09- Retención en la fuente en el impuesto 11- Ventas régimen común 14- Informante de exógena			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código:		55. Forma:	
56. Tipo:		57. Modo:	
58. CPC:		59. CPC:	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
60. Anexos: Si ☐ NO ☒		61. No. de Folios: 0	
62. Fecha: 2 0 1 8 0 5 2 3		63. Fecha:	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: RODRIGUEZ BUENHAVER LEONARDO 985. Cargo: Representante legal Certificado	



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 20/09/2018

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901025544	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
---------------	------------------	---

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	CL 45A 57A 32	Teléfonos:	3022897131
Dirección electrónica:	kingco@inbox.ru	Ciudad:	Bogotá, D.C.
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Municipio:	Bogotá DC
		Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA JURIDICA	Régimen tributario:	COMUN
		Fecha desde:	08/11/2016
Fecha inicio de Actividades:	08/11/2016	Fecha de cese de Actividades:	NO REGISTRA
		No. Establecimientos:	0
Actividad 1: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica			
Actividad 2: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril			
Actividad 3: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil			
Actividad 4: 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS				
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
05/02/2018	C.C.	88274684	LEONARDO RODRIGUEZ BUENHAVER	Representación Legal

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

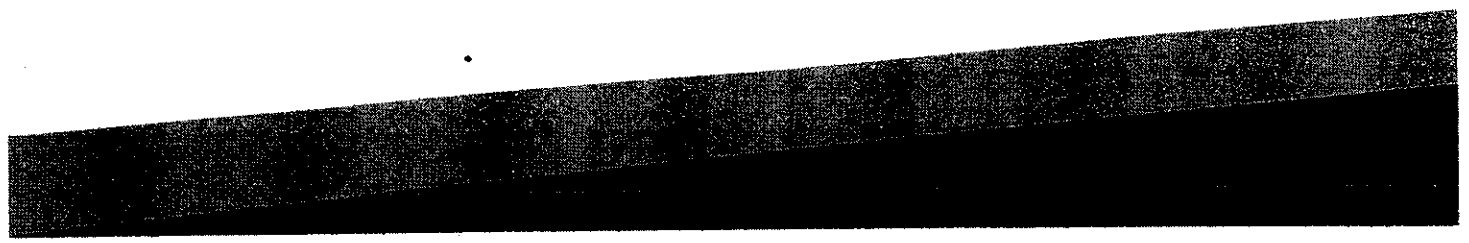
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





CERTIFICACION BANCARIA



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **KHALIFA INGENIERIA YCONSTRUCCIONES SAS** identificado(a) con número **901.025.544** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130023000100006505** aperturada el **23 de marzo de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **023006505**

10 dígitos: **0023006505**

16 dígitos: **0023000100006505**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **23 de marzo de 2018** a las **12:45**, con destino a **Quien Interese**.



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

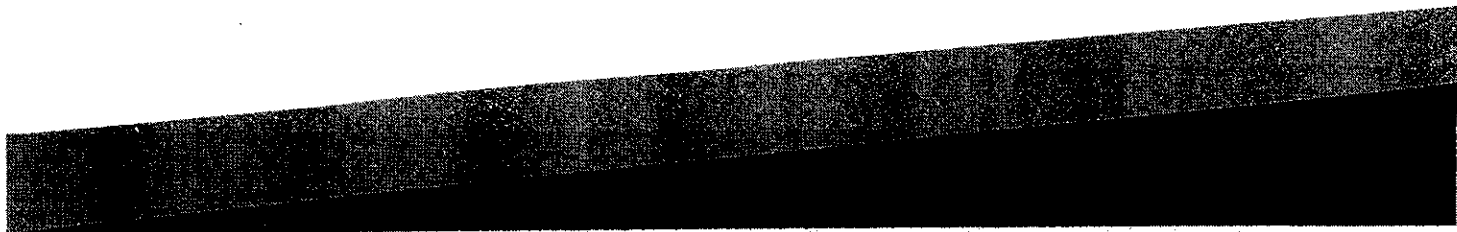
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

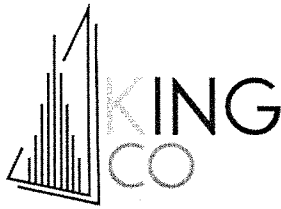
PROBADO



FACTURA.

REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE,
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE
OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.





KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS

Nit: 901.025.544-1

Autorización Dian # 18762014088109

Facturación: No.019 – No.200

Régimen común

No soy autorretenedor

No soy gran contribuyente

Actividad económica y principal 4290



www.kingco.com.co



3022897131



Info@kingco.com.co

gerencia@kingco.com.co

Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dirección: CALLE 13# 37-35

CC./ NIT: 899.999.061-9

Móvil (1) 364 94 00

Ciudad: BOGOTÁ

FACTURA DE VENTA

No. 028

FECHA FACTURA

04 09 2019

FECHA VENCIMIENTO

04 10 2019

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA DEL CONTRATO # 2019-1601 CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"	1	\$ 23.336.077,52	\$ 23.336.077,52

OBSERVACIONES:

Se hace constar que la forma de una persona distinta al cliente implica que dicha esta autorizada por el comprador a firmar recibir, confesar la deuda y obliga al cliente. Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo No. 772 – 774 del Código de Comercio.

COSTO DIRECTO	\$ 23.336.077,52
ADMINISTRACIÓN 20%	\$ 4.667.215,50
IMPREVISTOS 2.20%	\$ 513.393,58
UTILIDAD 5.4%	\$ 1.260.148,20
I.V.A 19%	\$ 239.428,20
TOTAL	\$ 30.016.263,00

Firma Autorizada

Aceptada Firma del Cliente

www.kingco.com.co

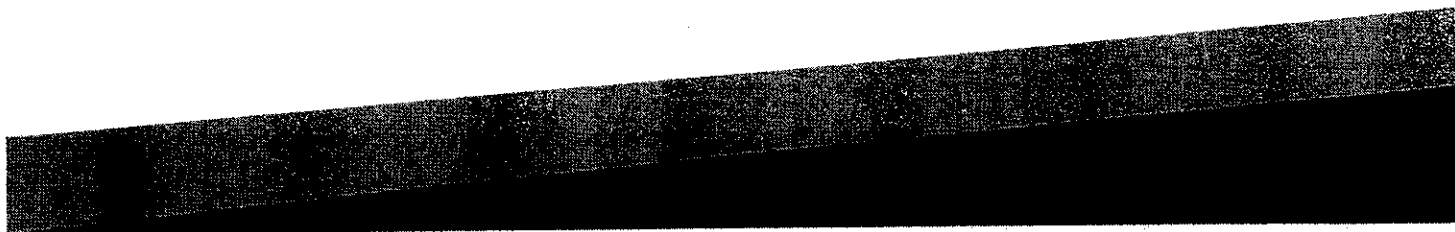
Calle 45a no.57a-32 Bogotá - Colombia

gerencia@khalifa.com.co



RESOLUCION FACTURA.

REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.



REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Autorización Numeración de Facturación		1876			
Espacio reservado para la DIAN 		Página 2 de 2 Hoja No. 2 4. Número de formulario 18762014088109  (415)7707212489984(8020) 001876201408810 9					
5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres 9 0 1 0 2 5 5 4 4 1							
11. Razón social KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS							
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar							
1	29. Establecimiento KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS CALLE 45 A 57 A 32						
	30. Modalidad PAPEL	Cód. 1	31. Prefijo	32. Desde el número 19	33. Hasta el número 200	34. Tipo solicitud HABILITACIÓN	Cód. 2
2	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.

REPUBLICA DE COLOMBIA		Autorización Numeración de Facturación		1876	
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 18762014088109		
5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres					
11. Razón social KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá			Cód. 3 2		
24. Dirección CALLE 45 A 57 A 32					
26. Departamento Bogotá D.C.			27. Municipio Bogotá, D.C.		
La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido. Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.					
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.					
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.			Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante					
1001. Apellidos y nombres RODRIGUEZ BUENHAVER LEONARDO			984. Apellidos y nombres		
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 88274684 1004. DV 3			985. Cargo		
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal			989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria		
1006. Organización KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS			990. Lugar administrativo U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION		
			991. Organización		
			992. Área		
			993. Establecimiento		
			997. Fecha formalización 2019-04-19 / 10:59:10		